



El primer paso es el más importante.

1952

RESOLUCION EXENTA N° 15/ \_\_\_\_\_ /

REF.: Autoriza la contratación Directa por Urgencia de,  
**"Reparación Instalaciones Eléctrica, Cielo falso  
americano y cubre piso, Oficina Provincial Junji  
Ñuble, comuna de Chillan"**.

CONCEPCION, 28 MAYO 2012 /

#### VISTOS:

La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos N° 20.557 del 15/12/2011, la Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío y demás antecedentes tenidos a la vista.

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo octavo letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 10 N° 3 del Reglamento de dicha ley D. S. N° 250 del Ministerio de Hacienda, se indica en tales normas que procede la licitación privada o trato directo en caso fundado de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante Resolución fundada del jefe Superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.

2.- Que, en la Oficina Provincial Ñuble de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se generó una rotura de cañería de agua potable en lavaplatos de la cocina en el segundo piso. Lo cual ocasionó que se acumulara agua y comenzara a escurrir hacia el primer piso por el cielo americano falso, por la escalera y muros.

3.- Que, la filtración de agua afectó las instalaciones eléctricas del primer piso y ocasionó daños en el piso, muros y cielo americano falso.

4.- Que, la Sección de Recursos Físicos de la Subdirección de Recursos Financieros toma conocimiento de la situación acaecida mediante informe de la Unidad de Infraestructura de la Sección de Cobertura e Infraestructura de fecha 23 de mayo de 2012, en éste informe se establece que se debe mantener la red eléctrica cortada por el peligro de cortocircuito que se genera. Por lo anterior la Oficina Provincial Ñuble no puede funcionar con normalidad hasta que no se generen las reparaciones correspondientes a la red eléctrica, cielo falso americano y piso.

5.- Que, solicitadas las cotizaciones por personal de la Sección de Recursos Físicos de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional del Bio-Bio para la contratación señalada en el punto cuatro, éstas fueron ingresadas en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Junji Bio-Bío, las que a continuación se detallan:

❖ Cotización N°1, solicitada a:

Luis Jeldres Jara, Rut 6.671.635-K, por un monto de **\$ 2.730.888 IVA incluido.**



El primer paso, el más importante.

❖ Cotización N°2, solicitada a:

CMP Ingeniería Ltda. Rut N° 76.140.473-3, por un monto de **\$ 3.262.154 IVA incluido.**

❖ Cotización N° 3, solicitada a:

Sergio Vega Vallejos, Rut 6.721.381-5, por un monto de **\$ 2.472.500 IVA incluido.**

6.- Que, se evaluaron las cotizaciones entregadas por los tres oferentes.

| Ofertas              | Rut          | Monto Oferta        | Plazo           | Requerimientos Técnicos solicitados por Unidad de Infraestructura.- |
|----------------------|--------------|---------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------|
| Luis Jeldres Jara    | 6.671.635-K  | <b>\$ 2.730.888</b> | No establece    | Cumple                                                              |
| CMP Ingeniería Ltda. | 76.140.473-3 | <b>\$ 3.262.154</b> | No establece    | Cumple                                                              |
| Sergio Vega Vallejos | 6.721.381-5  | <b>\$ 2.472.500</b> | 8 días corridos | Cumple                                                              |

De las cotizaciones evaluadas, la oferta del Sr. Sergio Vega Vallejos es la de menor costo, la única que establece plazo de ejecución de la Obra y cumple con los requerimientos técnicos solicitados por la Unidad de Infraestructura. Por lo anterior se resuelve aceptar la oferta del Sr. Sergio Vega Vallejos por sobre las otras dos cotizaciones presentadas.

7.- Que, debido a la urgencia de realizar el servicio requerido y con el objeto de reanudar a la brevedad el normal y seguro funcionamiento de las actividades, es necesario contratar los servicios del Contratista de Obras Menores el Sr. Sergio Vega Vallejos, Rut 6.721.381-5, para que proceda a realizar el servicio de forma inmediata. La Subdirección de Recursos Financieros con fecha 24 de Mayo de 2012, elaboró la solicitud de compra N° 80 para la realización del mencionado servicio, la autorización presupuestaria fue realizada el día 24 de Mayo de 2012 por el Encargado Regional de Planificación y Control de Gestión.

8.- Que, por otra parte revisada la oferta disponible en el catálogo electrónico ChileCompra Express, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

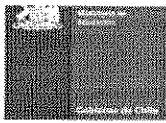
9.- Que en conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios es necesario dictar una resolución fundada que autorice el trato directo, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el punto I, N° 4 letra z) de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

#### RESUELVO:

1.- Autoriza la contratación directa de el Contratista de Obras Sr. Sergio Vega Vallejos, Rut: 6.721.381-5, con dirección en Calle Guillermo Matta N° 447, Concepción, por los servicios requeridos en el considerando numero cuatro, por un valor total de **\$ 2.472.500.-** (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos).- IVA incluido. El plazo de ejecución de la oferta es de 8 días corridos.

2.- Páguese a Sergio Vega Vallejos, la suma de **\$ 2.472.500.-** (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos).- IVA incluido.-, por el servicio antes detallado dentro de los 30 días corridos siguientes a la entrega de la respectiva factura por parte del proveedor en la oficina de partes, con la recepción de las obras debidamente firmado conforme por un profesional de la Unidad de Infraestructura de la Junji Región del Bio-Bio.

3.- Que, el plazo de ejecución de la obra será de **8 días corridos**, contados desde la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor, emitida vía portal mercado público. En el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo de ejecución establecido anteriormente, se le aplicará una multa correspondiente al 2.4% del monto total facturado por cada día corrido de atraso.



El primer paso, el más importante.

4.- Impútese la suma de \$ **2.472.500.-** (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil quinientos pesos).- IVA incluido, al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), subasignación (001), Programa (01) centro de costos 08, del presupuesto de la Región.

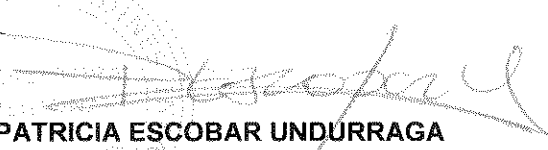
5.- La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

6.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación en el sistema de información del sector público a través de la página Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Cúmplase lo establecido en el artículo 57, letra d), N° 1, N° 3 y N° 4 del Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios para el respectivo contrato autorizado por trato directo.

Anótese, comuníquese y archívese

**“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA”**

  
**PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA**  
**DIRECTORA REGIONAL (TP)**  
**JUNJI REGION DEL BIOBIO**

PEU/DAQ/RLB/ASE/FTS/VSL/fts

**Distribución:**

- \* Subdirección de Recursos Financieros.
- \* Asesoría Jurídica.
- \* Unidad de Compras.
- \* Oficina de Partes.